

## **Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de las piscinas municipales**

### **Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza:**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución, artículos 106 y 107 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y los artículos 15 al 19 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de utilización de las piscinas municipales, que se regirá por la presente ordenanza fiscal y la legislación antes mencionada.

### **Artículo 2º.- Hecho Imponible:**

Constituye el hecho Imponible de esta tasa, la prestación del servicio de utilización de las piscinas municipales, tal y como se determina en el artículo 20 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo regulador de las Haciendas Locales.

### **Artículo 3º.- Sujeto Pasivo:**

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados por el Ayuntamiento o empresa concesionaria, en el sentido señalado en el artículo 2º de esta Ordenanza.

### **Artículo 4º.- Cuota Tributaria:**

La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de utilización de piscina municipal, se determinará aplicando las siguientes tarifas para cada uno de los servicios y actividades que se detallan:

#### **A. Utilización de las piscinas municipales:**

Las tarifas aplicables por concepto de entrada al recinto de las piscinas son las siguientes:

##### **A.1. Entradas individuales:**

- Adultos	2,40 €
- Niños/as, de 4 a 14 años inclusive	1,20 €
- Pensionistas, minusválidos y mayores de 65 años	1,20 €

##### **A.2 Abonos de temporada:**

###### **2.1. Individuales:**

- Adultos	50,00 €
- Niños/as, de 4 a 14 años inclusive	35,00 €
- Pensionistas, minusválidos y mayores de 65 años	35,00 €

###### **2.2. Familiares:**

- Unidad familiar sin hijos	75,00 €
- Unidad familiar con 1 o 2 hijos ( de 4 a 14 años)	85,00 €
- Unidad familiar con más de 2 hijos( de 4 a 14 años)	90,00 €
- Suplemento por cada hijo mayor de 15 años	9,00 €

Para adquirir este suplemento, será requisito indispensable, que la unidad familiar cuente con del abono familiar correspondiente al número total de hijos incluidos en el mismo.

Las personas minusválidas deberán acreditar su condición, mediante el oportuno documento oficial de reconocimiento de minusvalía.

**A.3. Abonos especiales:**

**Abonos de 20 baños:**

- Adultos 35,00 €
- Niños de 4 a 14 años, pensionistas, minusválidos y personas mayores de 65 años 20,00 €

Los apartados A.2 y A.3 conllevarán la obligación de estar empadronados en Monterrubio de Armuña, aquel que no pueda acreditar esta condición, tendrá un recargo en las tarifas del 25 por 100.

**B. Cursos de natación para niños/as de hasta 14 años 20,00 €**

Las tarifas se abonarán en el momento de obtención de la entrada que dará acceso al recinto de las piscinas, o al solicitar los distintos tipos de abonos.

**Artículo 5º.- Exenciones:**

Estarán exentos del pago de las tarifas establecidas en el artículo anterior:

1. Los escolares del Colegio Público de Monterrubio de Armuña, para las prácticas deportivas comprendidas dentro de las horas lectivas del Centro, competiciones oficiales y escuelas de promoción deportiva municipales.
2. Las actividades organizadas por la Ludoteca Municipal.

**Artículo 6º.- Normas de gestión y liquidación:**

En ningún caso se expondrá una entrada, ni se permitirá el acceso al recinto de las piscinas, a los niños/as menores de 14 años, si no se encuentran acompañados de un adulto que se responsabilice de ellos, excepto para los participantes en los cursos de natación.

Con cada año las tarifas que se regulan en la presente ordenanza, se ajustarán automáticamente a la variación que haya sufrido el índice de precios al consumo del último año.

**Disposición final:**

La presente ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva en el boletín oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Monterrubio de Armuña, a 24 de julio de 2006  
El Alcalde Actual.

Fdo. Federico A. Paradinas Rubio